RESOLUCIÓN SENAD Nº 299/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 13/2023, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS" ID. 422.640.----------

Asunción, 10 de mayo de 2024.-

VISTO: El **MEMORÁNDUM DE LA DCP Nº 077/2023** de fecha 06 de mayo de 2024 de la Dirección de Contrataciones Públicas, por el cual se solicita la suscripción del convenio modificatorio del Contrato N° 13/2023 suscripto con la empresa Mecanismos y Negociaciones Varias SRL (MENEVA SRL), con RUC N° 80024014-6.-----

CONSIDERANDO: **QUE,** el nuevo proceso de contratación para la Adquisición de Productos Alimenticios para la SENAD se encuentra en proceso de llamado, por lo que es necesario ampliar la cantidad y el monto del contrato vigente de manera a cumplir con la provisión de los productos alimenticios en las tareas e incursiones operativas de la institución----------

QUE, la **LEY N° 2051/03 "DE CONTRTACIONES PÚBLICAS",** en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, en su párrafo 3° establece que; "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*".---

QUE, la **LEY N° 7021** "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Artículo 159.- Vigencia de normas anteriores, dispone: "Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria".

QUE, la **RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019**, de fecha 30 de diciembre de 2019, en su Artículo 42. Dictamen técnico y legal, establece: "*En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03*".----------

RESOLUCIÓN SENAD N° 299/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 13/2023, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS" ID. 422.640.----------

QUE, conforme al **Dictamen D.G.J. N° 062/2024** de fecha 08/05/2024, la Dirección General Jurídica, en el que se menciona, que están dadas las condiciones legales a fin de que la Máxima Autoridad suscriba la Adenda N° 1 del Contrato N° 13/2023 con la Empresa Mecanismos y Negociaciones Varias SRL (MENEVA SRL), con RUC N° 80024014-6.----------

QUE, esta Secretaria Ejecutiva no presenta objeción alguna a la solicitud realizada por la Dirección de Contrataciones Públicas de la SENAD en cuanto la solicitud de suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 13/2023.----------

QUE, el **DECRETO Nº 40** de fecha 15 de agosto de 2018, *"POR LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO Nº 9234 DEL 18 DE JULIO DE 2018, SE INSTRUYE AL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD) A REORGANIZAR LA INSTITUCIÓN, Y SE ESTABLECE UN RÉGIMEN PROVISORIO PARA DICHA INSTITUCIÓN". Art. 3°. Reglaméntase provisoriamente la Ley N° 1340/88, modificada y ampliada por las Leyes N° s 108/1991, 68/1992, 171/1993, 396/1994 y 1881/2002, a fin de proporcionar a la Secretaría Nacional Antidrogas, (SENAD), las facultades administrativas y funcionales, necesarias y oportunas, para el cumplimiento de las atribuciones, deberes y competencias instituidas por las leyes de la República.* ***3.1.*** *"...El Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el gobierno de la institución y la administra...",* ***3.7.*** *Son Deberes y Atribuciones del Secretario Ejecutivo: g) Dictar las resoluciones que fueren necesarias para la consecución de los fines de la SENAD y establecer los reglamentos para su normal funcionamiento t) Cumplir con las demás funciones y actividades establecidas en las leyes y las encomendadas por el Presidente de la República, inherentes al ámbito de su gestión".* ----------

QUE, el **Decreto Nº 20/*2023*** *"POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JALIL AMIR RACHID SEGOVIA, COMO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".*----------

RESOLUCIÓN SENAD Nº 299/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 13/2023, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS" ID. 422.640.----------

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

RESUELVE:

Artículo 1º **AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 13/2023, cláusula 5 suscripto con la Empresa **Mecanismos y Negociaciones SRL (MENEVA SRL), con RUC N° 80024014-6** a fin de ampliar el monto del contrato para la provisión de Productos Alimenticios para Personas en la SENAD----------

Artículo 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones Públicas a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la Adenda N° 01 del Contrato 13/2023 con la mencionada empresa y ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Artículo 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Abg. Jalil A. Rachid S.
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD